

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-180320

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,502

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,502) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de Prórroga de plazo.
- II- Que la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, establece en su Art. 19 que “Los contribuyentes sujetos a imposición en base al activo imponible presentarán a la Alcaldía Municipal, declaración jurada, balance general y estado de resultados con sus respectivos anexos a cada ejercicio fiscal, según lo establece el Código de Comercio, a más tardar tres meses después de terminado dicho ejercicio de acuerdo al Art. 8 de la presente Ley y toda la documentación idónea que sustente las deducciones permitidas de conformidad a la presente Ley”.
- III- Que la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en el Artículo 30, establece “Todas las Licencias independientemente de su mes de emisión vencen el 31 de diciembre del año en que fueron otorgados, y deben ser renovadas en los primeros 3 meses del año siguiente; la solicitud por primera vez se puede hacer en cualquier mes del año”.
- IV- Que actualmente en El Salvador, mediante Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426, de fecha 14 de marzo del presente año, se ha decretado Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19; que dicho Decreto Legislativo, fue reformado mediante Decreto Legislativo 599, publicado en el Diario Oficial N° 58, Tomo N° 426, de fecha 20 de marzo del presente año, el cual establece la suspensión durante la vigencia del decreto 593, de los términos y plazos procesales en los procedimientos administrativos y procesos judiciales, cualesquiera que sea la materia y la instancia en la que se encuentran.
- V- Que la Municipalidad de Santa Tecla, en concordancia con los Decretos Legislativos a los que se hace referencia en el romano

anterior, y apegados a los principios generales establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, específicamente en el Art. 3 numeral 3 Antiformalismo: ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal, asimismo la administración debe interpretar los requisitos esenciales en el sentido que posibilite el acceso a los procedimientos y el pronunciamiento de una resolución de fondo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. PRÓRROGAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ACTIVOS, PRESENTACIÓN DE BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADO 2019, Y SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 2020.**
- 2. Ampliar el plazo para la presentación de la declaración jurada de activos, balance general, estado de resultados con sus respectivos anexos que corresponden al ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve, y solicitud de Licencia de funcionamiento de dos mil veinte, en favor de los administrados.**
- 3. Autorizar que la presente prórroga al plazo sea de carácter transitorio, y tenga validez mientras dura la vigencia del Decreto Legislativo 593 y sus posibles prórrogas.**
- 4. Instruir a la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM), de la Subdirección de Administración, para que realice los cambios en el sistema de Gestión Tributaria, en el sentido que no se generen intereses y multas por la entrega extemporánea de documentos tributarios.**
- 5. Autorizar al Departamento de Registro Tributario, de la Subdirección de Gestión Tributaria, para recibir declaración jurada de activos, balance general y estado de resultados con sus respectivos anexos correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en el periodo de ampliación acordado en el numeral 2 de este acuerdo.- Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN

MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTEs: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**